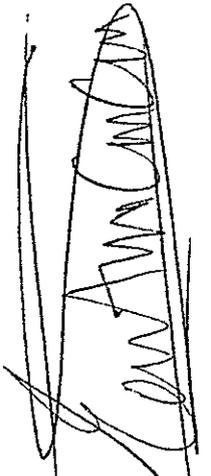
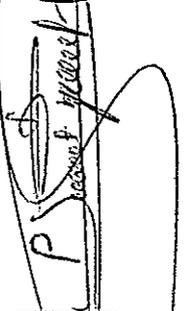
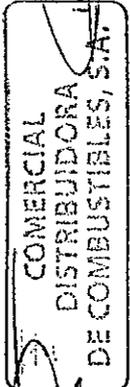




CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 05-2024 DEL SUMINISTRO DENOMINADO: CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA COMPRA DE 102,000.00 GALONES DE DIÉSEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 13 POZOS MECÁNICOS EN SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA AÑO 2024.

En el Municipio de San José Acatempa, del departamento de Jutiapa, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, reunidos en el despacho municipal, de la Municipalidad de San José Acatempa, ubicada en Barrio el Centro San José Acatempa, Jutiapa. NOSOTROS. Por una parte **ESTEBAN ADOLFO CASTILLO Y CASTILLO**, Alcalde Municipal; de cuarenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, guatemalteco, con instrucción, originario y vecino del Municipio de San José Acatempa, Departamento de Jutiapa, con residencia habitual en esta población, identificado con su documento personal de identificación (DPI) Número de Código Único de Identificación (CUI) dos mil, quinientos noventa y siete espacio, cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve espacio, dos mil, doscientos dieciséis (2597 59449 2216) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), Acta de toma de posesión número cero seis guion dos mil veinticuatro (No. 06-2024) de la sesión pública ordinaria celebrada por el honorable concejo municipal el quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024) Acuerdo 16 firmada por el presidente de la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL, del Departamento de Jutiapa de fecha 09 de agosto del 2023, que en lo sucesivo del presente contrato me denominaré EL CONTRATANTE. POR LA OTRA PARTE: el señor: **MYNOR GIOVANNI DIAZ SANTIZO**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con dirección Comercial: 12 avenida 33-50 zona 5, Guatemala, Guatemala identificado con el documento personal de identificación (DPI) número de (CUI) dos mil doscientos treinta y dos espacio treinta y cuatro mil ochenta y siete espacio cero ciento uno (2232 34087 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), quien actúa como Representante Legal de la Empresa denominada: **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA (CODICOMSA)**, que en lo sucesivo del presente contrato me dominare EL CONTRATISTA; estando presente el Secretario Municipal Hebert Alexander Morales Ortíz, de todo lo relacionado da fe. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados anteriormente y por este acto, convenimos en celebrar el presente contrato, para: **CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA COMPRA DE 102,000.00 GALONES DE DIÉSEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 13 POZOS MECÁNICOS EN SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA AÑO 2024**, el que se encuentra contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento a lo estipulado en el Artículo 47 párrafo segundo del Decreto 57-92 del Congreso de la República (Ley de Contrataciones del Estado), artículos: 1,517 1,518 – 1,519 – 1,521 – 1,522 – 1,534 – 1,535 - 1,574 – 1,575 y 1,587 del Decreto Ley 106 (Código Civil), y LA CUENTADANCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ACATEMPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA NÚMERO 2022-






2200-2216-22-002.y la documentación legal emitida por el Honorable Concejo Municipal que a continuación se menciona:

- Certificación de punto de Acta de Concejo Municipal, por medio del cual se acuerda la adquisición del suministro de combustible tipo diésel.
- Certificación de punto de acta de Concejo, por medio del cual se aprueban, las bases de licitación para la adquisición del suministro de combustible tipo diésel.
- Publicación de llamado a licitación en el Diario de Centroamérica.
- Las constancias de las publicaciones de Ley ante el Portal de GUATECOMPRAS, convocando a presentar ofertas en la licitación respectiva.
- Certificación de nombramiento de Junta de Licitación.
- Certificación de acta de Recepción de Ofertas, por medio de la cual la Junta de licitación recepcionó la única oferta de la empresa: **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, (CODICOMSA).**
- Certificación de punto de acta de sesión de Concejo, en donde se aprueba el acta recepción de oferta.
- Certificación de Acta de Adjudicación de ofertas, por medio de la cual, la Junta de licitación adjudico el evento a la empresa que presentó su oferta.
- Certificación de punto de acta de sesión de Concejo, en donde se aprueba el acta adjudicación.
- La Oferta física, presentadas al evento correspondiente, con la documentación requerida, incluyendo la fianza de sostenimiento de oferta -CLASE FC-1 Póliza Número 0401-192343. (SEGURADORA SOLIDARIA) S.A.

Se tienen por incorporadas al presente instrumento, la documentación legal de la empresa ejecutante consistente en: fotocopias simples de la siguiente documentación:

- Carta de presenta de oferta.
- Documento personal de identificación (DPI), identificado en el presente instrumento.
- Carné del Nit No.6014453;
- Patente de comercio de la empresa: **Registro No. 160362, Folio 258; Libro: 118** de Empresas Mercantiles.
- Constancia actualizada de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).
- Constancia de inscripción del Registro General de adquisiciones del Estado. RGAE.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete a otorgar el servicio para "LA MUNICIPALIDAD" del Municipio de San José Acatempa, Departamento de Jutiapa, en siguiente evento: **CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA COMPRA DE 102,000.00 GALONES DE DIÉSEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 13 POZOS MECÁNICOS EN SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA AÑO 2024.** Comprometiéndose el contratista a cumplir con lo requerido durante

Muni Acatempa

Administración 2024-2028



OFICINA: S.M
REF: _____



COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
DE COMBUSTIBLES, S.A.

un lapso de 12 meses, a partir de la aprobación del contrato. **TERCERA: COSTO TOTAL DEL PROYECTO:** El costo total del proyecto relacionado es por la cantidad de: **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q.3,255,840.00)**. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad financiera de esta dependencia, cada pago se efectuará de acuerdo al informe detallado de la cantidad de galones despachados durante el mes y a la fluctuación de los precios de combustibles según informe del Ministerio de Energía y Minas, presentando factura electrónica, de acuerdo a las disposiciones administrativas que regulan la Factura Electrónica en Línea, emitidas por medio del Acuerdo del Directorio de la SAT 13-2018. (Esta dependencia es ajena a todas aquellas acciones que los contratistas realicen con los documentos tributarios electrónicos -DTE- durante y después del pago de la factura, en el transcurso del periodo de este contrato). **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista, se obliga a colocar el combustible en el municipio de san José Acatempa, Jutiapa y a despacharlo durante 365 días del año, las 24 horas del día por un plazo de 12 meses. Posteriormente a la aprobación del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, se compromete a despachar los **102,000 GALONES DE DIESEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 13 POZOS MECANICOS EN SAN JOSE ACATEMPA, JUTIAPA**, dentro del término de **DOCE MESES** contados a partir de la aprobación del contrato. En caso de no terminar total y a satisfacción de la Municipalidad, por cada día de atraso. **EL CONTRATISTA** deberá pagar la cantidad de cero punto cinco por millar (0.5 0/1000) de conformidad con lo que para el efecto estipula el Artículo 85 de la ley. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Traer un deposito, que recibirá el diésel mensualmente, para ser distribuido para los diferentes barrios y aldeas del municipio de San José Acatempa, para el funcionamiento de las bombas de agua potable del Área urbana ubicadas en: Barrio La Joya, Barrio el Centro, Barrio Las Pericas y en las Aldeas: Tunillas, Calderas, El Carpintero, Valle Abajo, Delicias, El Tablón, El Copante, El Cujito y Llano Grande, para despachar el combustible durante los 365 días del año las 24 horas del día. **EL CONTRATISTA**, Queda obligado a enviar semanalmente, el reporte de fluctuaciones en los precios de combustibles emitidos por el Ministerio de Energía y Minas, a la municipalidad de San José Acatempa por correo electrónico muniacatempa2012@hotmail.com. **SEXTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La municipalidad se compromete a realizar los pagos al contratista de acuerdo la cantidad de galones despachados durante el mes y de acuerdo al reporte de fluctuación de precios de combustibles emitido por el Ministerio de Energía y Minas, (en la modalidad de servicio completo). **SÉPTIMO: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA:** Se obliga a pagar a favor de la MUNICIPALIDAD las siguientes garantías I.) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además



esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación, según el Artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado. **II) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE LA OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO:** Esta fianza será por el equivalente al (15%), del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción del suministro y que cubrirá el valor de las fallas y desperfectos que resulten por las causas imputables al CONTRATISTA del suministro que apareciere durante el tiempo de responsabilidad que es de Dieciocho meses según lo indicado en el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **III) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta será del cinco por ciento (5%) del total del contrato y que garantizará el saldo o pago de saldos deudores a favor de la Municipalidad, o de terceras personas que resulten en la liquidación, si no hubiera saldos deudores esta garantía será cancelada de conformidad con el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **OCTAVO: SUBCONTRATOS Y PROHIBICIONES:** LA CONTRATISTA: No podrá subcontratar, total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, queda prohibido al contratista ceder, gravar, enajenar o traspasar a cualquier forma los derechos y obligaciones que se adquieren por el presente instrumento legal. **NOVENO: DECLARACIONES JURADAS:** El contratista presenta y se agregan al expediente respectivo las siguientes declaraciones juradas:

- Que bajo declaración jurada y enterado de las penas relativas al delito de perjurio declara que la empresa: **COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, su representante legal no está comprendido dentro de ningún caso y prohibiciones establecidos en el artículo diecinueve (19), INCISO DIEZ (10), ARTICULO VEINTISÉIS (26); ARTICULO SETENTA Y UNO (71) Y EL ARTICULO OCHENTA (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República;
- Que bajo declaración jurada y enterada de las penas relativas al delito de perjurio declara que no existe conflicto de interés entre el Oferente y el banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias, así mismo declara conocer las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación al sistema de GUATECOMPRAS; y
- Que bajo declaración jurada y enterada de las penas relativas al delito de perjurio hace constar que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al registro de proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso. Así mismo declara que la dirección y los números



OFICINA: S.M
REF.: _____

telefónicos que consignan en la oferta son los verdaderos y actuales, en donde se ubica la empresa, y su ubicación física.

DECIMO: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, FINIQUITO: EL CONTRATISTA: Deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la MUNICIPALIDAD, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS y otras entidades gubernamentales inspecciones a los servicios que presta el contratante si, los mismos estuvieran a entera satisfacción, el contratista, hará entrega del servicio a la comisión receptora, nombrada para el efecto la cual suscriba el acta respectiva y a la vez formulara la liquidación y cancelación de la presente fianza. **DECIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: A) Por vencimiento al plazo. B.) Por mutuo acuerdo o consentimiento de las partes. C.) Por casos Fortuitos o de Fuerza Mayor debidamente comprobados. Si al Contratista le fueran embargados bienes que afecten el cumplimiento del presente contrato. **DECIMO SEGUNDO: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, será resueltas a la mayor brevedad posible, directamente por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetara a la competencia del tribunal de lo contencioso administrativo, señalando a la Municipalidad en el edificio de la misma, y la contratista, la dirección anotada anteriormente, para recibir citaciones y modificaciones. **DECIMO TERCERO: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** De conformidad con la Ley de la materia el CONTRATISTA, queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como a cualquier otro pago tributario, de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DECIMO CUARTO: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales es condición indispensable que sea aprobado de conformidad con lo que para el efecto preceptúa la Ley de Contrataciones del estado y el Reglamento de la mencionada Ley. **DECIMO QUINTO: OTRAS CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO:** A) Las variaciones del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del mismo por Ordenes de Cambio que puedan modificar el contrato, como lo establece el artículo cincuenta y dos (52) de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del Contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, según Artículo 52 y 53 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMO SEXTO: CLAUSULA ESPECIAL:** El Contratante y El Contratista, bajo juramento legal y enterados de las penas relativas al delito de perjurio, declaran lo siguiente: **EL CONTRATANTE:** Que no se encuentra comprendido en el contenido del artículo cuatrocientos treinta y nueve (439) del decreto número 17-73 CÓDIGO PENAL, reformado por el artículo 8 del Decreto Número 38-2,000, que penaliza el delito de **COHECHO PASIVO**. **EL CONTRATISTA:** El Contratista, manifiesta bajo juramento de ley y enterado de las penas relativas al delito de perjurio, que no se encuentra comprendido en el contenido del artículo cuatrocientos cuarenta y dos (442) del decreto número 17-73 CODIGO PENAL, que penaliza el delito de **COHECHO ACTIVO**. Así mismo El contratista manifiesta, que conoce las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

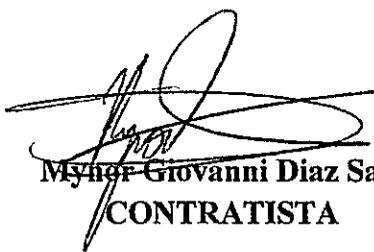
SECRETARÍA MUNICIPAL

COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
DE COMBUSTIBLES, S.A.

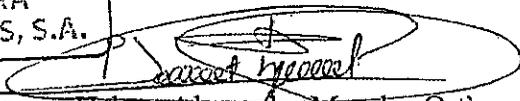


contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal, y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación el Portal GUATECOMPRAS. **DECIMO SÉPTIMO: OTRA CLÁUSULA ESPECIAL:** “CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo El Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS”, como se indica en la cláusula que antecede. **DECIMO OCTAVO: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, con la calidad en que respectivamente actuamos aceptamos el presente contrato, en todas y cada una de sus partes o cláusulas escrita, sin hacerles modificaciones o enmienda alguna, en cuya lectura íntegra por los comparecientes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes la ratificamos aceptamos y firmamos al pie de la presente, y al margen de las restantes, constanding de seis hojas de papel bond tamaño oficio, en su anverso, con el membrete de la Municipalidad, en el mismo lugar y fecha consignadas al principio del presente contrato; firmando así mismo el Secretario Municipal Hebert Alexander Morales Ortiz, que de todo lo relacionado da fe.-


Esteban Adolfo Castillo y Castillo
ALCALDE MUNICIPAL


Myner Giovanni Diaz Santizo
CONTRATISTA

COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
DE COMBUSTIBLES, S.A.


Hebert Alexander Morales Ortiz
SECRETARIO MUNICIPAL

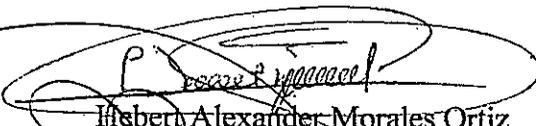


AUTENTICA: En el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, a los cinco días de marzo del año dos mil veinticuatro, como Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden, son auténticas, por haber sido puestas a mi presencia el día de hoy por los señores: ESTEBAN ADOLFO CASTILLO Y CASTILLO, Alcalde municipal del municipio de San José Acatempa, departamento de Jutiapa, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 2597 59449 2216, MYNOR GIOVANNI DIAZ SANTIZO, representante legal de la empresa: COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA; identificado con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 2232 34087 0101; y HEBERT ALEXANDER MORALES ORTIZ, Secretario Municipal de la Municipalidad de San José Acatempa, departamento de Jutiapa, quien se identifica con el documento personal de identificación (DPI) número de CUI: 2428 19885 0608; y cuyas firmas, calzan el CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 05-2,024 PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DENOMINADO: CONSERVACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CONSISTENTE EN LA COMPRA DE 102,000.00 GALONES DE DIÉSEL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 13 POZOS MECÁNICOS EN SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA AÑO 2024, en el municipio de San José Acatempa, departamento de Jutiapa; y quienes vuelven a firmar juntamente conmigo, la presente acta de legalización de firmas.

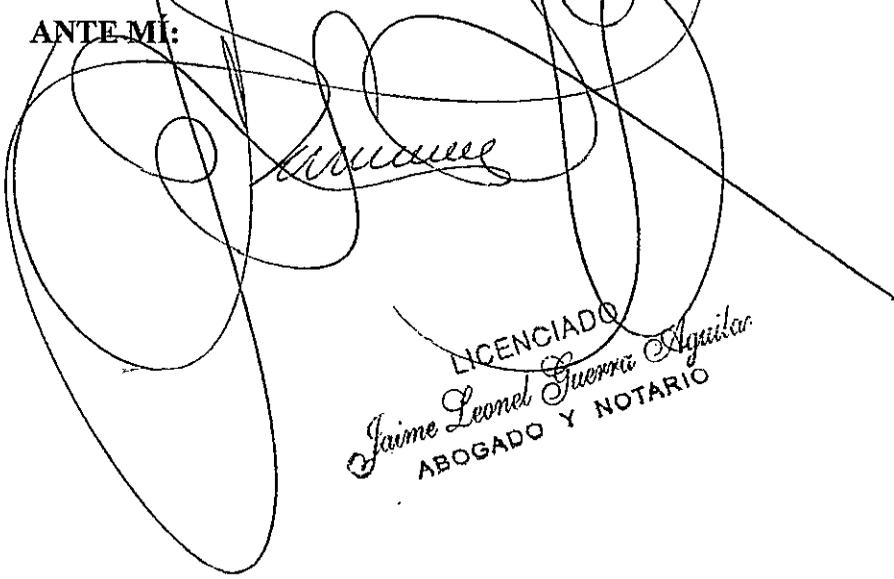

Esteban Adolfo Castillo y Castillo
ALCALDE MUNICIPAL


Mynor Giovanni Diaz Santizo
CONTRATISTA

COMERCIAL
DISTRIBUIDORA
DE COMBUSTIBLES, S.A.


Hebert Alexander Morales Ortiz
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTE MI:


LICENCIADO
Jaime Leonel Guerra Aguilar
ABOGADO Y NOTARIO

